



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

CONTRALORIA GENERAL
REGIONAL ATACAMA
TOMA DE RAZON
RECEPCION

17 AGO. 2009

UNIDAD JURIDICA	
TOMA DE RAZON Y REGISTRO	
VIVIENDA, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	
REG. CONTABLE	

INTENDENCIA REGIONAL OFICINA DE PARTES
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
19 AGO 2009

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN T. R. N° 70 /

COPIAPÓ, 14 AGO 2009

VISTOS : Estos antecedentes; lo establecido en el Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; Artículo 167 del D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería; Artículo 84° del D.L. N° 1.094, de 1975; Artículo 10° de la Ley N° 18.575; Resolución T.R. N° 22 de 18.06.2008, de esta Intendencia Regional; Of. Ord. N° 13430, de 22.07.2009, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; Circular N° 004415, de 11.04.2003, del Departamento de Extranjería y Migración; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de Resolución T. R. N° 22, de 18.06.2008, de esta Intendencia Regional, se ordenó la expulsión del extranjero **Edson Leonardo AGUILAR FLORES**, de nacionalidad peruana.

2.- Que, mediante Of. Ord. N° 13430, de 22.07.2009, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se solicita revocar la expulsión del extranjero **Edson Leonardo AGUILAR FLORES**, de nacionalidad peruana, dispuesta por la Resolución aludida en el considerando anterior.

3.- Que, el extranjero **Edson Leonardo AGUILAR FLORES**, de nacionalidad peruana, haciendo valer nuevos antecedentes en su solicitud de reconsideración presentada al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- **DÉJASE** sin efecto la Resolución T. R. N° 22, de 18.06.2008, de esta Intendencia Regional, que ordenó la expulsión del extranjero **Edson Leonardo AGUILAR FLORES**, de nacionalidad peruana.

ID. DOC.
723 2818

2.- **NOTIFÍQUESE** al extranjero **Edson Leonardo AGUILAR FLORES**, de nacionalidad peruana.

3.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO




VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO



DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de la República
 - Gobernación Provincial de Copiapó
 - Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó
 - Prefectura de Carabineros
 - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Dirección Adm. Consular y de Migración Min. RR.EE.
 - Interesado(a)
 - Asesoría Jurídica Intendencia Regional
 - Archivo Extranjería
 - Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt